

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

Código PRINEX: 6174

Código Expte. Contratación: 2023/001482

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 29 de diciembre de 2023, en virtud de las facultades contenidas en el Art 17.2 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre Estatutos de AVRA, de 21 de septiembre de 2023, se aprobó expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante aplicación de formulas, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por un presupuesto máximo de licitación de 479.789,78 € IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % cuyo importe como partida independiente es de 47.978,98 €, por un plazo de ejecución de 8 meses y con un valor estimado que asciende a la cantidad de 527.768,76 €, IVA excluido, del CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, tramitado bajo el número de expediente de contratación 2023/001482.

SEGUNDO.- El plazo establecido para finalización de ofertas se público en el Perfil del Contratante el día 30 de enero de 2024, siendo la fecha límite el día 5 de febrero de 2024, a las 23:59 horas, anuncio de rectificación del anterior de fecha 29 de diciembre de 2023.

Conforme a la aplicación electrónica SIREC, a la licitación se ha presentado un único licitador presentando su oferta en forma y plazo legal según cuadro adjunto.

Nº ORDEN ENTRADA	Nº REGISTRO	LICITADOR
1.-05/02/2024 15:06:02	2024999001228508	TRASYTEL 2015, S.L.

TERCERO.- En Granada, a las 09:10 horas del día 6 de febrero 2024, en la sede de la Dirección Provincial de Granada, sita en Calle San Antón n.º 72, 2ª planta, se constituyó La Mesa de Contratación designada para la licitación, para proceder a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO y examen de la documentación contenida en el mismo, en relación a la única oferta presentada.

A continuación se procede a la apertura del sobre único electrónico que contiene la documentación administrativa y las ofertas económicas, procediéndose a continuación por el Presidente a la lectura de los

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 1 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexos que contiene el Sobre Único :

- Anexo II.- Datos básicos persona licitadora.
- Anexo III.- Declaración responsable sobre capacidad.
- Anexo IV.- Declaración responsable sobre confidencialidad.
- Anexo VI.- Declaración de subcontratación.
- Anexo VIII.- Modelo de Proposición económica.
- Documento sobre Mejoras Técnicas ofertadas

Tras el análisis de la documentación aportada, se comprueba que la misma es correcta y que su oferta asciende a la cantidad de 473.797,14 euros (IVA excluido), y que oferta afirmativamente la ejecución de las 3 mejoras técnicas contempladas en el Anexo I del PCAP que rige la licitación.

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y apartados 10.2 y 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y su anexo VI, **ACUERDA por unanimidad:**

Primero.- ADMITIR en el procedimiento de licitación a la empresa licitadora TRASYTEL 2015, S.L. con CIF B19575844

Segundo.- Que se realice por la vocal técnica de la Mesa un informe de valoración de la única oferta presentada.

La Mesa hace un receso a la espera de la redacción de informe técnico solicitado de la única empresa presentada.

Se reanuda la sesión de la mesa el día 8 de febrero a las 9:00, con la lectura y análisis de los informes realizados por la vocal técnica denominados: 1.- Informe técnico sobre propuestas anormalmente bajas de la ofertas presentadas y 2.- Informe técnico de valoración y clasificación de ofertas, ambos de fecha 07/02/2024.

A continuación se transcriben los citados informes :

(..) INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. Expte. 2023/001482

I. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre de 2023 se aprueba el Expte. de contratación de las obras de referencia por el D.P. de AVRA de Granada para la licitación de las obras con un presupuesto de licitación de 479.789,78 €, IVA excluido y un plazo de ejecución de 8 meses.

La apertura del SOBRE ÚNICO se realizó el 6 de febrero de 2024.

Con fecha 7 de febrero de 2024 se emite Informe Técnico para determinar si las ofertas presentadas, en función de los Pliegos, son consideradas temerarias o desproporcionadas. Concluyendo en dicho informe, que se ha admitido 1 oferta y que ésta no se considera desproporcionada o anormal, según lo dispuesto en el PCAP.

II. INFORME TÉCNICO

El objeto del presente informe es realizar la baremación definitiva de las ofertas presentadas a la licitación. Los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son los siguientes:

1. Proposición económica: De 0 a 70 puntos

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 2 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras técnicas: De 0 a 30 puntos

2.1. Mejora de aislamiento de fachada. Partida 08.01. m² de SATE. Incremento del espesor de 60 a 80 Mm de lana de roca doble densidad 120-70 kg/m³. Y conductividad térmica 0.035 W/(m*K): **10 puntos**

2.2. Mejora de aislamiento de cubierta. Partida 05.03. m² SUSTITUCION CUBIERTA INCLINADA DE TEJA. Incremento del espesor del AISLAMIENTO 60 a 120 mm de lana de roca 70 kg/m³ densidad (EN 1602) y conductividad térmica 0.034 W/(m*K) (EN 12667): **10 puntos**

2.3. Mejora de instalación de plato de ducha. Partida 06.06. ud. PLATO DE DUCHA ACCESIBLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Colocación de mampara de cierre consistente en pantalla fija de de vidrio laminar 4+4 . **10 puntos.**

Los resultados de la empresa presentada son:

n.º orden	EMPRESA	BAJA	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	TRASYTEL Construcción y Servicios	1,25 %	70	SI	30	100

En base a su valoración final, la empresa **TRASYTEL Construcción y Servicios**, con CIF núm. B-19575844, ha sido valorada con **100 puntos**, la máxima puntuación.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Piedad Gutiérrez Cabello (..)

"INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. Expte.: 2023/001482.

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **25 unidades porcentuales**.
2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de **20 unidades porcentuales a la otra oferta**.
3. Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 3 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 1 oferta:

	EMPRESA	OFERTA	BAJA
1	TRASYTEL Construcción y Servicios	473.797,14 €	1,25 %

Por lo tanto, para el cálculo de las ofertas desproporcionadas o anormales, se está a lo dispuesto en el PCAP, cuando concurre 1 solo licitador.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (479.789,78 €)

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 359.842,34 €.

Por lo tanto, las oferta admitidas no hay ninguna que se considera desproporcionada o anormal, según lo dispuesto en el PCAP.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Piedad Gutiérrez Cabello "

CUARTO.- A la vista de los resultado de ambos informes, la Mesa **ACUERDA por unanimidad**

Primero.- Calificar a la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF B19575844 como mejor clasificada con la máxima puntuación.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa TRASYTEL 2015, S.L. con CIF B19575844. Requerir la Documentación Previa a la Adjudicación al amparo de lo contemplado en los PCAP que rigen la licitación.

QUINTO.- En Granada a las 09:12 horas del día 5 de marzo 2024, en la sede de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), se reúne la Mesa.

La reunión tiene por objeto: verificar que el licitador mejor clasificado y único que ha presentado oferta, TRASYTEL 2015, S.L. ha atendido el requerimiento efectuado por AVRA de documentación previa a la adjudicación así como proceder al análisis de la misma.

El Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a abordar el orden del día :

Primero: Informa el Presidente que el requerimiento de documentación previo a la adjudicación al licitador TRASYDEL 2015, S.L. en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad en sesión celebrada por la mesa el día 06 de febrero de 2024, fue practicado por AVRA con fecha del pasado día 13 de febrero de 2024 con registro de salida 2305 a través de la plataforma electrónica SIREC, y que teniendo a la vista el *justificante de presentación* de la citada plataforma de contratación, requerimiento efectuado por AVRA fue atendido por el licitador en forma y plazo legal con fecha 22/02/2024 y hora 22:16:07 y número de registro de entrada 202499901829075.

Segundo: A continuación se procede a la apertura de la documentación requerida previa a la adjudicación y se comprueba tras su análisis que aporta la documentación exigida en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

No obstante la MESA observa lo siguiente en relación a dos de los documentos aportados:

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXpte.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 4 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- En relación al **seguro de caución número GAIG-2024-00039.2** aportado en concepto de garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato de referencia, hay un error en relación a la cuantía del mismo, por una diferencia de tres euros, dado que el importe correcto asciende a la cantidad de 23.689,86 euros y el aportado asciende a la cantidad de 23.686,86 euros.

2.- En relación al documento aportado denominado **"Modelo de Compromiso para la integración de la Solvencia con Medios Externos"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, no es suficiente la sola declaración sino que el licitador ha de acreditarlo.

A la vista de lo anterior, **la Mesa ACUERDA por unanimidad:**

ÚNICO.- REQUERIR a la empresa licitadora TRASYTEL 2015, S.L. con CIF B19575844 la subsanación de la siguiente documentación previa a la adjudicación :

Por un lado, en relación al seguro de caución número GAIG-2024-00039.2 , o bien presentado un nuevo seguro de caución con la cuantía correcta o bien, solicitando que esta Agencia en la primera certificación que presente le practique una retención en el precio por importe de tres euros.

Por otro, en relación al documento aportado denominado **"Modelo de Compromiso para la integración de la Solvencia con Medios Externos"**, ha de aportar el certificado de clasificación administrativa correspondiente que manifiesta disponer la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA, SL a favor de TRASYTEL 2015, SL, junto con una declaración responsable sobre su vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado 6.2 del PCAP que rige la licitación.

La Mesa hace un receso a la espera de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación solicitado de la única empresa presentada TRASYTEL 2015, S.L..

Se reanuda la sesión de la Mesa el día 11 de marzo a las 9:00 horas, por el Presidente con la lectura y análisis de los documentos subsanados por el licitador tras el requerimiento efectuado por AVRA con fecha del pasado día 5 de marzo de 2024 y con registro de salida 3819 a través del portal de contratación SIREC siendo este el estado de la notificación: *Estado: leída. Puesta a disposición: 05/03/2024 13:25. Fecha de lectura: 05/03/24 13:25. Leída por: Aitor Ortega Arco*

Requerimiento que se transcribe a continuación:

(..) **TRASYTEL 2015, S.L.**
NIF B19575844

Expediente de contratación: 2023/0001482

Título: CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA

Asunto: Requerimiento subsanación de documentación previa adjudicación

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación constituida para el procedimiento de adjudicación del expediente de referencia, en sesión celebrada el día 05 de marzo de 2024, y tras el análisis de la documentación aportada el pasado día 22/02/2024 previa a la adjudicación, deberá subsanar lo relacionado a continuación:

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 5 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.-En relación al **seguro de caución número GAIG-2024-00039.2** aportado en concepto de garantía para asegurar el cumplimiento de la obligaciones dimanantes del contrato de referencia, la Mesa ha observado que hay un error en relación a la cuantía del mismo, por una diferencia de tres euros, dado que el importe correcto asciende a la cantidad de 23.689,86 euros y el aportado asciende a la cantidad de 23.686,86 euros.

Incidencia que ha de subsanar, o bien presentado un nuevo seguro de caución con la cuantía correcta o bien, solicitando que esta Agencia en la primera certificación que presente le practique una retención en el precio por importe de tres euros.

2.- En relación al documento aportado denominado **"Modelo de Compromiso para la integración de la Solvencia con Medios Externos"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, ha de aportar el certificado de clasificación administrativa correspondiente que manifiesta disponer la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERCASA, SL** a favor de **TRASYTEL 2015, SL**, junto con una declaración responsable sobre su vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el Apartado 6.2 del PCAP que rige la licitación.

A tal efecto se le concede un **plazo máximo de 3 días naturales** siguientes al del envío del requerimiento, finalizando el plazo a las **23:59 horas del viernes día 8 de marzo de 2024**

De transcurrir el plazo concedido sin que haya tenido entrada por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la documentación solicitada, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación. Si presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Para cualquier duda o información al respecto puede ponerse en contacto con el Área de Gestión a través del siguiente número de teléfono 662 976 474 y mediante email.: rocio.portillo@juntadeandalucia.es

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.: M.º José Lechuga Báez (..)

La empresa TRASYTEL 2015, S.L. presenta la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación en tiempo y forma según cuadro adjunto :

EMPRESA	FECHA	HORA	N.º REGISTRO	RECEPCIÓN
TRASYTEL 2015, S.L.	08/03/2024	12:09:47	202499902321346	REGISTRO ELECTRÓNICO

La Mesa, teniendo a la vista la documentación requerida a la empresa mejor clasificada, y tras su análisis, considera que el requerimiento ha sido cumplido adecuadamente dentro del plazo señalado, ajustándose a lo exigido en el PCAP, aportando la siguiente documentación :

Certificado de inscripción en el R.O.L.E.C.E. de la empresa a subcontratar por TRASYDEL, S.L. denominada **INSTALACIONES ELECTRICAS FERCASA, S.L.** con C.I.F. B18886556 junto con la Declaración Responsable sobre su vigencia, y por último solicitud por la mejor clasificada, sobre retención en el precio del importe en la primera certificación para subsanar el error numérico del seguro de caución presentado.

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 6 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por todo lo anterior, la Mesa **ACUERDA por unanimidad** :

ÚNICO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de **DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA.. EXPEDIENTE 2023/001482** a la mercantil TRASYTEL 2015, S.L.. CON C.I.F B19575844, con una baja global ponderada de 1,25 % y las tres mejoras técnicas descritas en el Anexo I Apartado 8: Criterios de adjudicación. Punto 2 por un presupuesto que asciende la cantidad de cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y siete euros con catorce céntimos, IVA excluido, (473.797,14 €).

El plazo de ejecución será de 8 MESES, a contar desde la formalización del Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como las cláusula 10.6 del PCAP que rige la licitación.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía como Órgano de Contratación, de conformidad con la Resolución de 30 de Noviembre de 2016 del Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía por la que se delegan atribuciones en materia de Gestión Económica y de acuerdo con las funciones que expresamente se le reconocen en el artículo 17.2 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 11 de febrero de 2024 y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 7 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA. EXPEDIENTE 2023/001482** a la mercantil **TRASYTEL 2015, S.L. con C.I.F B19575844**, con una baja global ponderada de 1,25 % y las tres mejoras técnicas descritas en el Anexo I Apartado 8: Criterios de adjudicación. Punto 2, por un presupuesto que asciende la cantidad de cuatrocientos setenta y tres mil setecientos noventa y siete euros con catorce céntimos, IVA excluido, (473.797,14 €) siendo el porcentaje de aplicación de IVA del 10% .

El plazo de ejecución será de 8 MESES, a contar desde la formalización del Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria del CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA conforme exige el artículo 151 LCSP. debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días

TERCERO.- Conforme al Apartado 10.7 del PCAP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica

Contra la Resolución de Adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GRANADA
Fdo.: Don Gustavo Salas Carazo

Resolución aprobación expediente OBRAS (SS.GG. 11/2018)

EXPTE.: 2023/001482 OBRAS MEJORA ENERGÉTICA: INTERVENCIÓN DE RENOVACIÓN Y CONSERVACIÓN EN TRES EDIFICIOS DE 36 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL GRUPO GR-0975 EN LOS NÚMEROS 1, 3 Y 5 DE LA CALLE ARQUITECTO MODESTO CENDOYA, EN EL MUNICIPIO DE GRANADA PCAP Obras Abierto Simplificado ordinario sólo fórmulas. Fondos Europeos. Presentación electrónica de ofertas

Página 8 de 8

FIRMADO POR	GUSTAVO SALAS CARAZO	20/03/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGEWG6CN8CPSKQATWXTHB6XTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	